

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

## SUMARIO

## Sección oficial.

## Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al capitán de fragata don R. Agacino. Resultado del curso para el ascenso a oficiales terceros del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

SECCION DE INTENDENCIA.—Declara con derecho a dietas las comisiones que expresa.—Resuelve instancia de varios individuos. Dispone que las Autoridades de Marina cum-

plan estrictamente la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1933.

ORDENACION DE PAGOS.—Resuelve instancias de varios Jefes y Oficiales.

SECCION DE JUSTICIA.—Nombra Tribunal para unas oposiciones.

## Circulares y disposiciones.

ORDENACION DE PAGOS.—Recuerda cumplimiento de unas reglas.

Resuelve un recurso de súplica.

## EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

## Sección oficial

## ÓRDENES

## SECCION DE PERSONAL

## Cuerpo General.

Este Ministerio se ha servido disponer se circule en Marina que por disposición del Ministerio de Estado, fecha 27 del actual, se nombre para el cargo de Agregado Naval a la Embajada de España en Berlín, con los haberes y demás emolumentos que determinen las disposiciones vigentes, al capitán de fragata D. Ramón Agacino y Armas, que ha sido propuesto por este Ministerio.

31 de mayo de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

## Academias y Escuelas.

Circular.—Como resultado de los exámenes verificados en este Ministerio el día 21 de mayo actual, a la terminación del curso anunciado por Orden ministerial de 19 de enero último (D. O. núm. 18), que determina el artículo 11 del vigente Reglamento provisional del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto declarar aprobados en el examen de suficiencia de dicho curso de ampliación, a los fines de ascenso al

empleo de oficial tercero, a los auxiliares primeros del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos que se relacionan:

D. Froilán Ros Ruiz, D. Ricardo Rodríguez Arroyo, D. Ricardo Manteca Algar y D. Juan Sanz Pérez.

27 de mayo de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores...

## SECCION DE INTENDENCIA

## Comisiones.

Este Ministerio, de conformidad con propuestas formuladas al efecto y lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, y una vez cumplimentado el Decreto de 15 de noviembre de 1934 (DIARIOS OFICIALES números 259 y 268), ha resuelto aprobar y declarar con derecho a las dietas reglamentarias las comisiones del servicio desempeñadas por el personal que en la siguiente relación se expresa y por el tiempo probable de duración que al frente de cada uno se indica, por estar comprendidas en el Decreto de 18 de junio de 1924 (DIARIO OFICIAL número 145), y sin perjuicio de la detallada comprobación que, con arreglo a los preceptos de dicho Decreto, deben practicar las oficinas fiscales correspondientes; afectando el importe de las mismas al capítulo 1.º, artículo 3.º, del vigente presupuesto.

30 de abril de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

## Base Naval principal de Cartagena.

Relación de las comisiones con derecho a dietas desempeñadas en las fechas que se indican por lo Base naval

CUERPOS O DEPENDENCIAS	CLASES	NOMBRES	Artículo del Reglamento u Orden en que están comprendidos.	PUNTO	
				De su residencia.	Donde tuvo lugar la comisión
Infantería de Marina....	Capitán.....	D. Carlos de Miguel Romero.....		Cartagena.....	Toledo.....
Idem.....	Idem.....	D. Carlos G. <sup>a</sup> y Bermúdez de Castro.		Idem.....	Idem.....
Idem.....	Ayudante Auxiliar 2. <sup>o</sup>	D. Antonio López Martínez.....		Idem.....	Idem.....
Idem.....	Teniente.....	D. Francisco Más Sandalinas.....		Idem.....	Idem.....

Este Ministerio, de conformidad con propuesta formulada al efecto y lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, y una vez cumplimentado el Decreto de 15 de noviembre de 1934 (Ds. Os. núms. 259 y 268), ha resuelto declarar con derecho a las dietas reglamentarias la comisión del servicio que desempeñan en Cartagena, efectuando el curso de electricidad, los tenientes de navío D. Luis Rivera Chacón, D. Rafael Viniegra y González Roldán, D. Manuel Cervera Cabello y D. José Bascones Pérez, durante el tiempo comprendido entre el 14 de febrero y 30 de junio del año en curso, como caso comprendido en el Decreto de 18 de junio de 1924 (DIARIO OFICIAL número 145), y sin perjuicio de la detallada comprobación que, con arreglo a los preceptos de dicho Decreto, deben practicar las oficinas fiscales correspondientes; afectando el importe de las mismas al capítulo 1.<sup>o</sup>, artículo 3.<sup>o</sup> del vigente Presupuesto.

27 de mayo de 1935.

El Subsecretario,  
Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Visto expediente instruido como consecuencia de instancia suscrita por Modesto Vivero, Juan Blanco y Francisco Bellón, en representación de la Comisión de Ancianos Retirados de la Sociedad Española de Construcción Naval de la Factoría de Ferrol, solicitando que el Estado se haga cargo de los haberes de retiro de dicho personal y se les conceda mejora de los mismos; visto lo informado por el Detall del Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada, Sección de Intendencia y Subsecretaría, y teniendo en cuenta que la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en otro expediente, para resolver un caso análogo, expuso; entre otros particulares, lo siguiente: "Atinadamente expone la Secretaría la conveniencia de que se estudie la posibilidad de mejorar el exiguo haber que percibe el personal de que se trata, que contrasta con el liberalmente concedido por disposiciones posteriores al de la misma clase, cuya reforma habría de ser objeto de un proyecto de Ley. Pero teniendo en cuenta el enorme aumento que progresivamente experimenta el presupuesto de Clases pasivas, y aun cuando no desconozca las razones

de equidad que abonan la proyectada reforma, el Negociado tiene que expresar su opinión opuesta a toda nueva concesión de derechos pasivos, cualquiera que sea la cuantía del gasto que represente", este Ministerio no ve posibilidad de acceder a lo solicitado.

27 de mayo de 1935.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.

Señores...

### Subastas y concursos.

Como resultado de consulta del Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Intendencia y lo informado por la Asesoría General, este Ministerio ha resuelto que las Autoridades de Marina deben cumplir estrictamente la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1933 (D. O. número 215), constituyendo las Juntas de Subastas y Concursos exclusivamente con los funcionarios que taxativamente marca la disposición citada.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—6 de mayo de 1935.

SALAS.

Señores...

### ORDENACION DE PAGOS

Vistas las instancias promovidas por varios jefes y oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada, cuya relación se acompaña en solicitud de que les devuelvan las cantidades descontadas para el percibo en su día de los haberes pasivos máximos y se les considere incluidos en los títulos 1.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del Estatuto para las Clases Pasivas del Estado, artículo 2.<sup>o</sup>, en relación con la segunda disposición transitoria y artículo 170 del Reglamento y Orden ministerial de Marina de 29 de marzo de 1934 (DIARIO OFICIAL número 179), este Ministerio, de conformidad con los acuerdos de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, ha dispuesto sean desestimadas y se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en las reglas 7.<sup>a</sup>,

SECCION DE PERSONAL

Sres. Jefes, Oficiales y demás individuos de los distintos Cuerpos de la Armada con destino en esta principal.

COMISION CONFERIDA	FECHA		Dias inventados	OBSERVACIONES
	En que principia.	En que termina.		
Curso gimnasia.....	22 febrero 1934....	1 marzo 1934.....	10	
Idem.....	22 febrero 1934....	1 marzo 1934.....	10	
Idem.....	27 febrero 1934....	28 febrero 1934..	2	
Idem.....	29 enero 1934.....	29 febrero 1934....	30	

Cartagena, 12 de febrero de 1935.—El Jefe del Estado Mayor, *Julio Iglesias*.

8.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup>, 10 y 11 de la Orden ministerial de 6 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 280).

25 de mayo de 1935.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado*.

Señores...

*Reseña de referencia.*

Tenientes de navío: D. Juan Basset y Pérez de Lema, D. Emilio Briones Lasselly, D. Rafael Aguilar y Ojeda y D. José María Barrera y González Aguilar.

Alféreces de navío: D. Julio Brugarolas Aguilar y don Agustín Albarracín López.

Comandante de Artillería de la Armada D. José Sureda Hernández.

Alférez de Infantería de Marina D. Valentín Ariza Arroniz.

Capitanes de Intendencia: D. Manuel Vázquez de Parga y Valenzuela y D. José Antonio Núñez Palomino.

zón Burdeos, que actuará de Secretario, y como Vocal suplente el teniente coronel auditor D. Camilo Baamonde Robles.

29 de mayo de 1935.

ROYO VILLANOVA

Señor Ministro Togado de la Armada.  
Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

ORDENACION DE PAGOS

*Circular.*—Se recuerda a los Habilitados el más exacto cumplimiento de las reglas aprobadas por Orden ministerial de 12 de junio de 1934 (D. O. núm. 138), poniendo en su conocimiento que el Tribunal de Cuentas de la República comunica a esta Ordenación que la inusitada frecuencia de los casos, no sólo de injustificado retraso en la presentación de las nóminas de pago, sino de extravío de las mismas, viene dando lugar a trámites enojosos de reclamación que consume gran cantidad de tiempo y trabajo, sin que muchas veces se logre concretar la responsabilidad por tales hechos, a fin de imponer las correspondientes sanciones, y, por tanto, se vigilará cuidadosamente el cumplimiento de la obligación contenida en la regla 13 de la citada Orden ministerial, empleando para ello cuantos medios coactivos sean necesarios, dando cuenta al Tribunal de los nombres y demás circunstancias de los Habilitados morosos, a fin de imponerles las sanciones que correspondan, y las multas que habrán de exigirse, inexorablemente, en papel de pagos al Estado.

28 de mayo de 1935.—El Ordenador de Pagos, *Miguel López*.

SECCION DE JUSTICIA

Tribunales de exámenes.

De acuerdo con lo propuesto por la Sección de Justicia, este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 26 de marzo último (DIARIO OFICIAL número 71) para ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada: Presidente, el Ministro Togado de la Armada D. Guillermo García-Parreño y López; Vocales, el General Auditor D. Esteban Martínez Cabañas; coroneles auditores D. Miguel de Angulo Riamón y D. Eugenio Blanco Serrano; teniente coronel auditor D. Octavio Le-

SECCION DE PERSONAL

Recurso de súplica presentado como comprendido en el vigente Reglamento de Provisión de destinos de 8 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 288), y que ha sido de estimado con arreglo a lo que preceptúan los artículos 22 y 25 del mismo.

Empleo y nombre	Destino actual	Autoridad de quien depende	Objeto de la petición
Auxiliar 1.º de Electricidad y Terpedos, D. Pedro Rosique Jiménez.....	Disponible forzoso (A).....	Vicealmirante Jefe de la Base Naval principal de Cartagena.....	Que se deje sin efecto su destino a las Defensas Submarinas de Mahón.

Madrid, 27 de mayo de 1935. El Contralmirante Jefe de la Sección, *José María Gamez*.

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 538), por las causas que se expresan:

EMPLEO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICIÓN	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Cabo licenciado de Infantería de Marina, D. Juan Pita da Veiga.....	Solicita el reingreso en el Cuerpo como cabo.....	Presidencia del Consejo de Ministros.....	Por subsistir las mismas razones, por las que quedó sin curso idéntica petición del ineresado en 21 de noviembre de 1933 (D. O. núm. 276)

Madrid, 22 de mayo de 1935.—El General Jefe de la Sección, *Rafael Moratinos*.

IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA